Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

Contador a justa la quenta de lo que se
le esta deviendo conforme a las [illegible]
que tiene el dho don Gerónimo de Porras y a
justado se le consignan los propios del pues
to de [illegible] del puente que tiene si mon
ximenez y la casa numero quatro que tiene
lucas de aviles propios de esta ciudad para
que se baya haciendo el pago conforme a estan
arrendados asi de lo corrido como de lo que
corriere y se anote esta razon en la con
taduria para que aya claridad asi para lo
que an de dar los dhos arrendadores como para
que conste estar pagado

Entraron los sres don Alonso Rodriguez de Castañeda cavalle
ro de el avito de Calatrava don Fernando Ginés
Saorin y don Nicolas Perez de los Cobos re
gidores

acuerdo de Cartaxena

Vio se el ynforme que haben los sres don
Sebastian Perez de Tudela y don Fernando de Cerasto
Guilison cavallero de el avito de Santiago
regidores en razon de la pretension
que tiene la ciudad de Cartaxena contra
la ciudad de Lorca en razon de pre
tender haber una pesquera al
madrava en la torre de Lope en per
juicio de la que tiene la ciudad de Cartaxena
en que representan los daños que se
le siguen a esta ciudad y a la de Carta
xena de que la dha ciudad de Lorca
haga en su termino la dha al
madrava y pesquera por las causas
y motivos que en dho ynforme
se contienen y que parece ser
preciso se haga representacion de

sobre la pesquera
q. pretende hacer
la ciudad de Lorca